

BOLETIN OFICIAL.

SAN JOSÉ, ABRIL 6 DE 1875.

PODER JUDICIAL.

REMATES.

A las doce del día juéves veinte y nueve del entrante mes de Abril, se han de rematar en el mejor postor, cuatro lotes de terreno municipal, situados en "Rancho Redondo" el primero denunciado por el Señor José Barquero, constante de ocho manzanas, cinco mil ciento ochenta varas cuadradas, valorado á diez y siete pesos manzana; lindante: por el Norte, con el río Virilla: por el Sur, con terrenos denunciados por los Señores Andres Lizano, Lorenzo Vargas y Ramon Carmona: por el Este, con el río Virilla y terreno de Andres Lizano; y por el Oeste, con terreno denunciado por Rafael Vargas.—El segundo, denunciado por el Señor Rafael Vargas, constante de noventa y dos manzanas, nueve mil ochocientas treinta y tres varas cuadradas, valorado á diez y ocho pesos manzana; lindante: por el Norte, con el río Virilla: por el Sur, con el camino de Cabeza de Vaca: por el Este, con terrenos municipales; y por el Oeste, con calle en medio, con terrenos denunciados por los Señores Ramon Carmona y José Barquero.—El tercero denunciado por el Señor José Montero, constante de ochenta y ocho manzanas, nueve mil sesenta y tres varas cuadradas, valorado á diez y ocho pesos manzana; lindante: por el Norte, calle en medio, parte con terrenos denunciados por el Señor Rafael Vargas y lo restante con terrenos denunciados por los Señores Ramon Carmona, José M^a Lizano, Nicolas Barquero, Vicente Camacho, Juan Núñez, Santos Jara, Miguel Berrocal, José M^a Blanco, Nicolas Barquero: por el Sur, con el río Tiribí: por el Este, con terrenos municipales; y por el Oeste, Arroyo Feo en medio, con propiedad de Saturnino Varela.—El cuarto, denunciado por el Señor Ramon Carmona, constante de dos manzanas, siete mil setecientas cincuenta varas cuadradas, valorado á veinte pesos manzana; lindante: por el Norte, con terreno denunciado por el mismo: por el Sur, con terreno denunciado por José Montero: por el Este, con terreno denunciado por José Montero; y por el Oeste, con terreno denunciado por el Señor José M^a Lizano.—Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José, Marzo 29 de 1875.

MANUEL ZELEDON.

Domingo Caicedo.—Moisés Morales.

1.

A las doce del día viénes treinta del entrante mes de Abril, se rematará en el mejor postor un terreno municipal situado en la inmediación de la línea férrea y los estanques de Cañería; y linda: por el Este, con el callejon que va á los Estanques; por la línea que corre de Este, á N-Oeste, con propiedad de Don Manuel Argüello; y por el Oeste y Sud-Oeste, con la línea férrea que va para Alajuela.—Dicho terreno está valorado á cincuenta centavos vara cuadrada, por haberse castigado el que antes tenía; y consta de doce mil seiscientas chenta y cinco y seis décimas varas cuadradas.—Quien quisiere hacer pos-

tura comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José. Marzo 29 de 1875.

MANUEL ZELEDON.

Domingo Caicedo.—José María Castro.

1.

A las doce del día mártes veinte y siete del entrante mes de Abril, se han de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, cuatro lotes de terreno municipal, sitos en la "Isla de la Canoa" el primero denunciado por el Señor Juan Jara, constante de catorce manzanas dos mil quinientas sesenta y una varas cuadradas, valorado la mitad á diez pesos manzana y la otra mitad á doce pesos manzana; lindante: al Norte, terreno municipal: al Sur, con terreno denunciado por el Señor Ubaldo Elizondo, calle en medio con terreno también denunciado por el Señor José Rafael Elizondo: al Este, con terreno denunciado por el mismo Jara; y al Oeste, con terreno denunciado por el Señor José Chacon.—El segundo denunciado por el Señor José Rafael Elizondo, constante de cinco manzanas, seis mil novecientas ochenta y nueve varas cuadradas, valorado á diez pesos manzana; lindante: al Norte, calle en medio, con terrenos denunciados por los Señores Ubaldo Elizondo y Juan Jara: al Sur, con propiedad de Cleto Corrales: al Este, con propiedad de Nicolas Castillo, con calle en medio; y al Oeste, con terreno denunciado por el Señor Francisco Elizondo.—El tercero, denunciado por José Chacon, constante de doce manzanas, tres mil ochocientas cincuenta y seis varas cuadradas, valorado á diez y siete pesos manzana; lindante: al Norte, terreno municipal: al Sur, terreno denunciado por el mismo Chacon y Francisco Elizondo: al Este, con terreno denunciado por el Señor Juan Jara; y al Oeste, con propiedad del Señor José Soledad Vargas.—El cuarto, denunciado por el Señor Ubaldo Elizondo, constante de una manzana, mil seiscientas cincuenta y cuatro varas y media cuadradas, valorado á doce pesos manzana; lindante: al Norte y Este, terreno denunciado por el Señor Juan Jara: al Sur, calle en medio, con terreno denunciado por el Señor José Rafael Elizondo; y al Oeste, con terreno denunciado por el Señor Francisco Elizondo.—Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José, Marzo 27 de 1875.

MANUEL ZELEDON.

Domingo Caicedo.—José María Castro.

1.

A las doce del día ocho del entrante Abril se ha de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, un potrero constante de diez y seis manzanas, poco mas ó menos, tierra propia, sito en el punto nominado San Juan, jurisdicción de la Aldea de Turrialba, Distrito 3^o Canton 2^o de esta Provincia, lindante: al Norte, con terrenos del Señor Juan Sojo: Sur, id. de Don Agapito Jimenez: Este, terreno de Pedro Calvo, camino en medio: y Oeste, id. del Señor Juan Salas, valorado en quinientos cincuenta pesos.—Este inmueble pertenece al Se-

ñor Felipe Cisneros D.; y se vende de órden de este Juzgado á pedimento de partes para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor Martín Quesada. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3^o Constitucional. Cartago, Marzo veintidos de mil ochocientos setenta y cinco.

J. CARLOS ALVARADO.

José A. Poveda.—P. Pereira.

2.

A las doce del día primero del entrante Abril, se han de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes: una casa constante de doce varas tres cuartas de frente, por diez y tres cuartas de fondo, construcción de adobe, madera redonda, cubierta de teja, ubicada en su correspondiente solar, que mide veinticuatro varas de frente, por veintiseis de fondo, que linda: al Norte, con casa y solar de la Señora Remigia Granados: al Sur, con id. del Señor Cayetano Meneses: Este, solar del Señor Concepcion Gomez; y por el Oeste, con solar de Francisco Viquez, calle en medio. Un potrero constante de seis manzanas, poco mas ó menos, lindante: al Norte, con terreno del Señor Pilar Mora: Sur, casa y solar del Señor José M^a Solano: Este, calle en medio, potrero del Señor Jesus Brenez; y al Oeste, id. de los Señores Ramon Guillen y Ciriaco Vega. Estas fincas están situadas en el Barrio de San Rafael, Distrito 4^o Canton 1^o de esta Provincia, están valoradas: la casa y solar en doscientos pesos, y el potrero en ochocientos pesos. Pertenecen al Señor Tomas Granados y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don Esperidion Garcia. Quien quisiere hacer postura que comparezca, que se admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 3^o Constitucional.—Cartago, Marzo nueve de mil ochocientos setenta y cinco.

J. CARLOS ALVARADO.

Francisco Garcia.—P. Pereira.

2.

A las doce del día ocho del entrante Abril se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: un solar constante de un cuarto de manzana, poco mas ó menos, sembrado de café, sito en el Barrio de los Angeles, Distrito 3^o Canton 1^o de esta Provincia, que linda: al Norte, con solar de Rosalia Jimenez: por el Sur, con idem de los herederos Maroto, y calle de por medio, con casa y solar de María Carpio: por el Este, con solar y casa de los Señores Ramon Araya y herederos Zúñiga; y por el Oeste, calle en medio, con casa de Sacramento Cedeño.—Este inmueble está valorado en ciento setenta pesos: pertenece al Señor Juan Nepomuceno Bonilla; y se vende para pagar cantidad de pesos que éste adeuda al Señor Luz Bonilla. Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3^o Constitucional.—Cartago, Marzo veintidos de mil ochocientos setenta y cinco.

J. CARLOS ALVARADO.

Francisco Ortiz.—P. Pereira.

2.

A las doce del día primero del entrante Abril se ha de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor la finca siguiente:—Una casa y el solar en que está ubicada, sita en esta Ciudad, distrito 2^o Canton 1^o, en la calle del Hospital, constante la casa de ocho varas de frente por diez y ocho de fondo, poco mas ó menos, y el solar de cuarenta de fondo inclusive el pedazo en que está ubicada la casa, y ocho de ancho, poco mas ó menos, compuesta de una sala, un cuarto, corredor, y cocina, construida de pared de adobes y madera de cuadro, lindante: por el Norte, calle en medio, con casa de Manuel Arana: por el Sur, con solares de la Señora Manuela Chacon: y de Don Juan Fernandez: por el Este, con casa y solar de Don Pedro Garcia; y por el Oeste, con casa y solar de Don José Emeterio Garcia.—Esta finca pertenece al Señor Don Jacinto Garcia; y se vende á pedimento del Licenciado Don Ascension Esquivel como apoderado del Banco Nacional, para hacer pago á este establecimiento.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en la 1^a Instancia de la Provincia de San José, Marzo 16 de 1875.

JORGE C. MILANÉS.

Jorge Matheuz.—Francisco Zúñiga.

2.

A las doce del día 7 del mes de Abril próximo se rematará en la puerta de este Despacho, un terreno de sesenta varas de frente, y ochenta de fondo, sembrado de café, sito al Oeste de la plaza principal, Barrio de "Piedades," Distrito 2^o de la Villa de San Ramon, Canton 2^o de la Provincia de Alajuela, lindante: con terrenos al Norte, de Antonio Matamoros: al Sur, de los herederos del finado Alejandro Ugalde: al Este, de Santos Castro, calle en medio; y al Oeste, de los mismos herederos del finado Señor Ugalde.—Una manzana de tierra inculta sita en el barrio de San Juan del mismo distrito y canton, lindante: con terrenos al Norte, de José M^a Araya: al Sur, con calle pública: al Este, terrenos del Señor Francisco Saborio; y al Oeste, con propiedad de Balbanero y Evaristo Araya.—Estos bienes son propios del Señor Francisco Saborio; y se venden para hacer pago á su acreedora Señora Ana Quesada de cantidad de pesos que le debe.—Están valorados en \$ 120.—Acuda á este Juzgado que se le admitirán las posturas y mejoras que hiciere.

Juzgado 1^o Constitucional.—San Ramon, á la una de la tarde del día veinte y dos de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

L. RODRIGUEZ.

Félix Castro.—José M^a Mora.

2.

A las doce del día veintinueve del entrante mes de Abril próximo se han de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: una casa situada en el Pueblo de Cot de esta Ciudad, distrito cuarto canton primero de esta Provincia, pared de adobe, techado con madera de ira y cubierta de teja, que mide doce varas de frente por siete y tres cuartas de ancho, ubicada en un solar constante de treinta y una varas de frente, por cuarenta de fondo, lindante: al Norte, con solar de Leandro

Mendez: Sur, calle en medio, con la plaza de la Iglesia del mismo Pueblo: Este, solar de la mortual del Señor Miguel Mendez; y Oeste, idem de la Señora Dolores Carpio, apreciado el fundo en trescientos veinticinco pesos: Un potrero en el punto denominado "Pais," en tierras de la Legua de Cot, en el mismo Distrito y Canton anteriores, constante de seis mil trescientas cinco varas cuadradas, que linda: Norte, terreno de Manuel Antonio Mendez; Este, rio de Pais de por medio, con idem de Concepcion Chacon; y Oeste, idem de Marcos Mendez: valorado en cuarenta pesos: una vaca sarda, blanca, en veinticinco pesos treinta centavos: una vaquilla pintada, en doce pesos; y una idem hosca, en trece pesos. Estos bienes pertenecen a la mortual de la Señora Andrea Rivera, y se venden a pedimento de los interesados para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quisiere hacer postura que comparezca.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago.—Marzo diez y ocho de mil ochocientos setenta y cinco.

F. SANCHO.

F. Meneses.—R. Escalante.

2.

A las doce del día diez y nueve del entrante mes de Abril, en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, se ha de rematar la finca siguiente: Una casa y el solar en que está ubicada, situado en esta Ciudad, en el distrito cuarto, canton primero de esta Provincia, constante la casa de nueve varas de frente, por diez y dos tercias varas de fondo por la parte Norte, y diez y seis varas tambien de fondo por la parte Sur, en cuyo cañon se encuentra la cocina; y el solar del mismo frente que la casa, y como cuarenta y dos y tres cuartas varas de fondo, lindante: al Norte, con casa y solar del Señor José Castro: al Sur, calle en medio, con casa de la Señora Flora Rojas: al Este, con casa y solar del Señor Respicio Carbajal; y al Oeste, con la Plaza de la Iglesia de Dolores. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintituno, folio trescientos cincuenta y cinco, finca nº once mil setenta y siete, "Oriental," inscripcion número uno. Esta finca pertenece a la mortual de los Señores Juan Cayetano Morales y Rafaela Araya, que fueron cónyuges, mayores de edad, el primero artesano, la segunda de ocupaciones domésticas y ámbos vecinos de esta Ciudad.—Está valorada en la cantidad de ochocientos pesos; y se vende de orden de este Juzgado, previa informacion de necesidad y utilidad por no admitirse ó moda division, con audiencia del Ministerio Fiscal, a pedimento de las partes, que son: la heredera María Morales y Araya, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico; el Señor D. Rafael Fallas, mayor de edad, comerciante, como cesionario del heredero Juan José Morales y Araya, mayor de edad, artesano; el Señor Don Elías Jimenez, mayor de edad, pasante en Derecho, como representante legal de la heredera ausente Cupertina Morales y Araya, mayor de edad, de oficio doméstico; y el Señor Don Francisco J. Acuña, mayor de edad, pasante en Derecho, como representante legal de la heredera menor Simona Morales y Araya: todas las personas nominadas vecinas de esta Ciudad.—Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio, en 1ª Instancia de esta Provincia.

San José, Marzo 31 de 1875.

JORGE C. MILANÉS.

Elías R. Bolaños.—Benito Serrano.

1.

A las doce del día ocho del entrante Abril, se ha de rematar una finca constante de once manzanas de tierra, poco mas ó ménos, superficie plana en su mayor parte, sembradas de caña dulce y plátanos, y parte de potrero: sita en el barrio de San Rafael, distrito 3º de esta Villa, Canton 2º de la Provincia de Alajuela: lindante: al Norte, con terreno de José Mª Sosa: al Sur, con id. de Domingo y Gabino Delgado: al Este, con id. de José Zamora y Pedro Carbajal; y al Oeste, con id. de Juana Alvarado, calle en medio.—Una casa en dicho terreno de nueve varas largo y seis de ancho con corredores y cocina. Esta finca está valuada en quinientos cincuenta pesos; propia del Sr. Jerónimo Herrera, y se vende para hacer pago á su acreedor Sr. Joaquin Salazar. Acudan á este Juzgado que se le admitirán las posturas y mejoras que hicieren.

Juzgado 1º Constitucional. San Ramón, á las 3 de la tarde del día 23 de Marzo de 1875.

L. RODRIGUEZ.

Félix Castro.—Segundo Castro.

1.

A las doce del día quince de Abril próximo entrante, se han de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes:—Una cómoda de guardar trastos, con sus correspondientes vidrios y su mesa, en diez y seis pesos.—Media docena de silleteras en buen estado, en quince pesos. Dos idem en mal estado en dos pesos cincuenta centavos.—Un mostrador en seis pesos.—Una mesa grande de comer en cuatro pesos.—Dos bancos de regular tamaño en cinco pesos.—Una urna para tosteles en seis pesos.—Dos estantes ordinarios á peso cada uno \$ 2.—Una lámpara en un peso cincuenta centavos.—Tres idem á peso cada una \$ 3. Dos bancas grandes á dos pesos cada una \$ 4.—Una mesa ordinaria en tres pesos.—Trece barras jabon á treinta centavos cada una; Noventa y ocho botellas de vino oporto á ocho pesos docena.—Cinco botellas de coñac á un peso veinticinco centavos cada una.—Tres botellas de coñac perla á dos pesos cada una. Cincuenta y nueve medias botellas de cerveza negra á veinticinco centavos la media botella.—Tres idem idem blanca de igual valor.—Siete botellas de champaña á un peso cada una.—Diez y nueve medias botellas de ginebra á ochenta centavos botella.—Doce vasos grandes de cristal á cuatro pesos docena.—Doce idem término medio á dos pesos docena; y quince vasos pequeños á dos pesos docena.—Estos bienes pertenecen al Señor Federico Morgan, mayor de edad y natural de Jamaica, y se venden de orden de este Juzgado para hacer pago á su acreedor Don Carlos Gray, mayor de edad, comerciante, natural de Jamaica y residente en esta capital, en virtud de ejecución que el apoderado de este Don Juan R. Mora G., mayor de edad, pasante en Derecho y de este vecindario, le ha seguido por cantidad de pesos.—Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional.—San José, Marzo 31 de 1875.

MANUEL Mª CALVO.

Francisco Bendaña.—José M. Astúa.

1.

A las doce del día quince del entrante mes de Abril, se rematará en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, una casa y el solar en que está ubicada, en el barrio de la Soledad de esta Ciudad, distrito 4º canton 1º de esta Provincia, constante la casa de siete varas de frente por trece

de fondo; y el solar de diez y seis varas de frente por treinta y tres de fondo próximamente, linda: al Norte, casa y solar de la Señora Antonia Picado: al Sur, calle en medio, solar de Don José Aguilar: al Este, calle en medio, solar y casa de la Señora Rafaela Delgado; y al Oeste, casa y solar del Señor Diego Morales, inscrita en el Registro de la propiedad, tomo ciento veinticinco, folio doscientos setenta y siete, finca número once mil treinta y nueve, "Oriental," inscripcion número uno: está valuada en mil pesos, pertenece á la testamentaria del Señor Juan Moscoso que fué de este vecindario, y se vende á pedimento de las partes interesadas en dicha mortual, previa informacion de necesidad y utilidad por no admitir cómoda division.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 3º Constitucional.—San José, Marzo 30 de 1875.

JOAQUIN MONGE.

Gregorio Flores.—Aureliano Baca.

1.

A las doce del día veinte del corriente Abril, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, una casa con el solar en que está ubicada, sita en el cuartel del Carmen de esta Ciudad, constante de once varas tres cuartas de frente por veintinueve varas de fondo, consta de sala, cuartos, corredor y cocina, y linda: al Norte, con casa y solar de la señora Sotera Acuña: al Sur, con casa y solar de Don Salvador Celedon, calle de por medio: al Este, con casa y solar de la testamentaria de Don Salvador Mora; y al Oeste, con casa y solar de los Señores Mercedes Benavides y Julian Conejo, calle de por medio.—Pertenece al Señor Félix Madrigal y está valorada la casa, separadamente del solar, en setecientos pesos; y el terreno en que está situada la casa junto con el solar á razon de veinte reales vara cuadrada, y se vende á solicitud de Don Rafael Araya, en el juicio ejecutivo que sigue contra el expresado Madrigal.—Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de San José á las doce del día dos de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—Jorge C. Milanés.—E. Bolaños.—M. Valenzuela.

Judicatura Civil y de Comercio en la 1ª Instancia de la Provincia de San José.

JORGE C. MILANÉS.

Francisco Zúñiga.—Elías R. Bolaños.

1.

A las doce del día veintidos del entrante mes de Abril próximo, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Provincia, una casa, sita en el centro de esta ciudad, Distrito primero, canton primero de esta dicha Provincia, constante de nueve varas de frente, por cinco de fondo, construcción de pared de adobe, madera de cuadro y cubierta de teja, ubicada en un solar que mide el mismo frente de la casa, por cuarenta y cinco varas de fondo, lindante: Norte, calle en medio, casas de Don Félix Martínez y Bernardino Quiros: Sur, cerco de Joaquin Jimenez: Este, casa y solar de Ramona Mata; y Oeste, id. de Víctor Bonilla, apreciado el fundo en seiscientos pesos. Esta finca pertenece á la mortual de la Señora Ana Brenz y se vende á solicitud de las partes, para el pago de costas y deudas de la misma. Quien quisiere hacer postura, que comparezca.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago. Palacio Municipal, Marzo diez y ocho de mil ochocientos setenta y cinco.

F. SANCHO.

F. Meneses.—R. Escalante.

1.—

A las doce del miércoles catorce del mes entrante, deben venderse en este Palacio Municipal, los bienes siguientes: Una yunta de novillos, de un zorro de negro y blanco y otro de blanco y colorado, en cincuenta y un pesos: Una ternera sarda en cuatro pesos veinticinco cs.: Un caballo retinto en diez pesos: Una vaca hosca parida, en treinta pesos: Una vaca overa, en quince pesos; y una parte proporcional á la cantidad de ciento diez y seis pesos diez centavos, en el valor de un terreno como de dos manzanas, superficie quebrada, dedicado á pastos, de figura irregular, sito en el punto llamado "Turru," barrio de San Rafael, tercer Distrito del primer Canton de esta Provincia, colindante: al Norte y Este, con terreno de Don Pedro Dobles: al Sur, con id. de Estanislao Cordero; y al Oeste, con id. de Sinforoso Leiton, con un yurro en medio: valorado en trescientos pesos. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, en el tomo ciento veintitres, folio setenta y uno, finca número siete mil ochocientos cuarenta y uno, "Oriental," inscripcion número uno.

Dichos bienes pertenecen á la testamentaria de Diego Ramirez, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar las costas y deudas de la mortual.

El que quiera hacer postura, que se presente.

Judicatura civil y de comercio en 1ª Instancia de Heredia, á las doce del día treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

RAIMUNDO CORDOVA.

J. Francº Fonseca.—Aqº Pérez.

—1.—

A las doce del juéves quince del mes de Abril próximo, se ha de rematar por este Juzgado y en la puerta principal del Palacio de Justicia y en el mejor postor, el inmueble siguiente. Una casa de habitacion, de madera labrada, paredes de cal-y-canto, cubierta de teja, con sus puertas y ventanas, compuesta de una sala, once piezas, dos zaguanes, tres corredores, un comun, un jardín y un cuadro de solar cultivado de zacate. La casa se compone de tres cañones en esta forma: uno de Este á Oeste, que contiene cuatro de las indicadas piezas, un zaguán y al frente del cañon un corredor de los dichos. Mide así este cañon como veinticinco varas de largo, por diez y media de ancho: otro cañon de Norte á Sur contiene el comun indicado, seis de las piezas dichas y á su frente uno de los corredores referidos. Mide así este cañon como treinta varas de largo, por diez y media de ancho, y el otro cañon de Oeste á Este contiene una de las salas indicadas, la sala principal referida, el otro zaguán y á su frente (del cañon) el otro corredor. Mide así este cañon como veinte varas largo y once de ancho. El jardín tiene una superficie como de doscientas noventa y nueve varas cuadradas. El cuadro del solar cultivado de zacate es como de ciento ochenta varas cuadradas de extension. El terreno sobre que está construida la casa descrita, tiene una área como de mil doscientas setenta y seis y media varas cuadradas inclusive el jardín y el cuadro de solar indicado. Dicha casa está situada en el centro de esta ciudad, Distrito primero del Canton primero de esta Provincia de Heredia, y lindante: al Norte, con la tira de solar de que adelante se hace mérito y propiedad de Don Nicolas Anselmo Ulloa: al Sur, calle en medio, con el cementerio de la Iglesia Parroquial: al Este, con propiedad de Nicolas Anselmo Ulloa; y al Oeste, con id. del Señor Don Saturnino Trejos. A

esta casa deslindada corresponde una tira de solar contigua y separada por un pretil de piedra, cuya tira está inculta, tiene una puerta de calle al lado Este, y linda al Norte, con propiedad de la Señorita Pilar Reyes; al Sur, con la casa descrita, en una parte, y la otra, con propiedad del Señor Don Nicolás A. Ulloa; al Este, calle en medio, con propiedad de los herederos del Señor Don Francisco Paniagua; y Oeste, id. del Señor Don Saturnino Trejos. Esta tira de solar mide como trescientas catorce y media varas cuadradas, y está valorado el todo del inmueble en cantidad de diez mil pesos y pertenece a los Señores Don Rafael, Carlos, Octavio, Augusto, Alberto, Beatriz, Pacífica, Teresa y Rosa Moya; á los herederos del Doctor Don Ricardo Brealey; id. á los de Don Juan R. Mora; id. á los de Don Eduardo Watters; id. á los de Don Carlos y Don Alejandro Sancho; y á la cofradía del Carmen de esta Ciudad; y se vende á la hora y día indicados, por no admitir cómoda división y previos los trámites de derecho. Acuda el que quiera á hacer puja y mejora, pues se admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª Instancia de Heredia. A las doce del día treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

RAIMUNDO CORDOVA.

Aqº Perez.—N. Hidalgo.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la testamentaria del Señor Joaquín Flores, vecino que fué de esta Villa, para que en el perentorio término de quince días, se presenten en este Juzgado, á deducir los que consideren tener en dichos bienes de la mortual á que he dado principio y en la que serán oídos, guardándose la debida equidad.

Juzgado árbitro testamentario.—Union, Marzo 29 de 1875.

JUAN Bº FLORES.

Samuel Jimenez.—Moises A. Pacheco.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios, que se encuentren con derecho á los bienes que á su muerte dejó el Señor Eufracio Chacon, que fué de calidades legales y vecino de la villa de Santo Domingo, para que dentro el perentorio término de quince días se presenten á deducir el que tengan ante el Juez árbitro que suscribe. Santo Domingo, Marzo veinticuatro de mil ochocientos setenta y cinco, á las diez del día.

JERÓNIMO CHACON.

J. Francisco Villalobos.—Antonio Arce.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demas personas que se consideren con algun derecho á los bienes que quedaron á la defunción de la Señora Manuela Sancho y Quesada, á cuya mortual se ha dado principio, para que dentro de quince días comparezcan en forma legal á deducirlo.

Juzgado Arbitro. Alajuela, á las doce del día veintinueve de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.—Hilario Ruiz.—Leovijildo Castro.—Francisco A. Rojas.

ES CONFORME.

HILARIO RUIZ.

Por el presente cito y emplazo á las personas que tengan derecho que deducir contra la mortual del finado Don Francisco G. Brenez, que fué mayor de edad, hacendado y de este vecindario, á que he dado principio, para que dentro de quince días se presenten á hacer uso de sus derechos.

Juzgado árbitro testamentario.—Alajuela, á las diez de la mañana del día treinta y uno del mes de Marzo del año mil ochocientos setenta y cinco.

MARIANO PADILLA.

Juan Frutos.—F. Barraza.

RAIMUNDO CORDOVA, Juez Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios que se crean con derecho á los bienes de Don Patrocinio Murillo, á cuya mortual he dado principio, para que dentro del término de quince días se presenten á deducir sus derechos.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia, á las doce del día treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

RAIMUNDO CORDOVA.

N. Hidalgo.—Aqº Pérez.

JOAQUIN FONSECA, Juez Civil y de Comercio en primera Instancia de esta Provincia.

Por el presente citanse á los Señores Pedro Zúñiga y María Villalobos y como tutriz de sus menores hijos, Rafael, María, Eduardo, Nemecio y Rafaela Zúñiga, cuyo vecindario se ignora, para que dentro del término de veinte días comparezcan por sí ó apoderado á deducir sus derechos en las diligencias que se siguen á solicitud de la Señora Ignacia Molina Vega de García para la inscripción de una casa, cuyo pedimento y auto que á él recayó es como siguen.—Señor Juez civil en 1ª Instancia.—Ignacia Molina Vega de García, de cincuenta años de edad, viuda, de oficio doméstico, y de este vecindario, ante Ud. con el debido respeto, me presento á exponer: que segun la escritura que acompaño, soy propietaria de la finca que describiré, por compra en hasta pública, desde el año mil ochocientos setenta, como perteneciente á la testamentaria de Braulio Zúñiga; pero por no estar inscrita á nombre de este Señor, tanpoco se ha inscrito á mi favor. La finca se describe así: casa y solar sitos en la tercera manzana al Oeste de la plaza principal de esta Ciudad, distrito y canton primero de esta Provincia, linda: al Norte, solar de los herederos de Martina Barrantes: Sur, calle pública en medio, solar del Presbítero Manuel Ugalde, y en la escritura solo calle pública: Este, casa y solar de una heredera de Felipa Chavez ántes, y hoy de las Señoras Juana de Dios y Petronila Ruiz; y Oeste, casa y solar de María Arroyo, calle pública en medio, y en la escritura solo calle pública, mide el solar de frente ocho varas y cincuenta de fondo, y la casa como diez varas de frente con diez de fondo consistiendo la deferencia en que la casa está ubicada como dos varas fuera de mi solar por el lado Oeste, no tiene ningun gravamen: la adquirió dicho finado por compra á Juan Gonzalez, de cuya venta no se le dió título inscrito ni es fácil obtenerlo; y fué valorada en los inventarios en ciento setenta pesos y hoy vale próximamente quinientos pesos.—Esta finca la poseyó dicho Señor Braulio Zúñiga, como cinco años, hasta su muerte acaecida el año mil ochocientos setenta, esto es, á principios de este año, y hasta fines del mismo año la poseyó la sucesion de dicho finado, en cuya fecha se me vendió y yo la he continuado poseyendo

á nombre propio hasta hoy y sin ninguna interrupcion.—La sucesion de dicho finado la forman, su viuda Doña María Villalta, y sus legítimos herederos Pedro, Rafael, María, Eduardo, Nemecio y Rafaela Zúñiga, los dos primeros mayores de edad, de oficio doméstico la viuda, jornalero el varon, todos vecinos de la Ciudad de San José y representados los menores en la fecha de la venta por los Señores Don Manuel Ramirez y Don Felipe Muñoz, tambien mayores, empleados públicos y de este vecindario.—A efecto de inscribir esta finca á nombre de dicho finado, espero que el Señor Juez reciba declaracion á los testigos que al efecto presentaré por el orden del siguiente interrogatorio.—1º Sobre generales de ley.—2º Si como vecinos y propietarios de este Canton les consta ser cierto en todas sus partes el contenido de este memorial, especialmente, digan si es cierto que el Señor Braulio Zúñiga poseyó dicha finca á nombre propio y sin interrupcion cinco años hasta su muerte que sucedió á principios del año referido, y si es tambien cierto el valor aproximado que le he dado.—Y fecho á Ud. pido que con audiencia del ministerio fiscal, y de las personas que forman la sucesion del finado ó de sus representantes, se sirva aprobar la informacion y ordenar la inscripción de dicha finca á nombre del finado Braulio Zúñiga en el Registro de la Propiedad.—Y que para el efecto de la citacion de la viuda y herederos, remita este escrito original al Señor Juez primero civil en primera Instancia de la Provincia de San José.—Renuncio de las notificaciones.—Es justicia la que pido, jurando &c.—Alajuela Marzo 8 de 1875.—Rogado de la petente.—C. Guerra.—Para la presentacion.—Lic. R. Loria.—Otro sí digo: que fuera del Fiscal se cite únicamente á la viuda Señora María Villalta por sí y como tutriz de sus menores hijos ya expresados.—Fecha ut-supra.—Suplicado por la petente.—Lic. R. Loria.—Señor Juez civil.—Ignacia Molina, conocida en el título supletorio, que he solicitado de los bienes del finado Braulio Zúñiga, ante Ud. con respeto digo: que habiendo devuelto el Señor Juez de San José el expediente á que me refiero, sin citar á la viuda por no haberse encontrado ni saberse su paradero.—A U. pido que haga dicha citacion por edictos conforme al artº 145 del Código de Procedimientos.—Alajuela Marzo 23 de 1875.—Rogado por la petente.—Lic. R. Loria.—(Sigue la razon de recibido y despues el auto que dice así):—Juzgado civil y de comercio en primera instancia.—Alajuela á la una y tres cuartos de la tarde del día veintitres de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.—Señálanse nuevamente para el exámen de los testigos, las doce del día veintidos del mes entrante, en esta oficina, previa citacion y audiencia del Señor Agente fiscal, de la Señora María Villalta por sí y como tutriz de sus hijos Rafael, María, Eduardo, Nemecio y Rafaela Zúñiga y del heredero mayor Pedro del mismo apellido, é ignorándose el domicilio de estos, cíteseles por edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Boletín Oficial, señalándose el término de veinte días para que se presenten por sí ó por medio de apoderados; Artículo 353 de la ley Hipotecaria y 145 del Código de Procedimientos.—Joaquin Fonseca.—Dolores Ardon.—Espíritu Santo Ruiz.

Dado en la Ciudad de Alajuela, á las dos de la tarde del día veinticuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

JQ. FONSECA.

Dolores Ardon.—Espíritu Santo Ruiz.

1.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La del Dr. Don Rafael Zaldívar.

Cartago.—La del Dr. Don José María Jiménez.

Heredia.—La del Licenciado Don Fermín Meza.

Alajuela.—La del Dr. Don Carlos Silva.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

Importante.

Agencia fiscal de la Provincia de San José.

El infrascrito, en atencion á los inconvenientes que ha encontrado en todas las causas criminales sustanciadas en esta Provincia, inconvenientes que no solo ocasionan entorpecimiento para la administracion de justicia, sino que tambien traen dificultades para encontrar la verdad de los hechos, objeto de la instruccion, SUPLICA á todos los Alcaldes, que al recibir declaracion á las personas que figuren en el sumario, expresen todas las calidades de ellas, y sobre todo, su domicilio, diciendo el Canton y Distrito en que viven, por que el decir "de este vecindario" no es bastante para averiguar despues la residencia del individuo: que cuando un indiciado ó testigo sea menor de veintinueve años, no basta decir "es menor de edad," y debe averiguarse por lo ménos próximamente, los años que tenga; y que en los reconocimientos médico-legales, cuando se trate de heridas, se diga si la herida, golpe ó maltratamiento es leve, grave ó mortal.

San José, Abril 1º de 1875.

ANTONIO ARGUELLO.

Jefatura Política de Barba.

Con fecha veintisiete del corriente, se depositaron como perdidos los animales siguientes.

Un novillo negro, con el fierro semejante al del Sr José Mº Palma, del barrio de Santa Bárbara de la Provincia de Heredia.

Una vaca hosca, sarda, con el fierro semejante al del Señor Jerónimo Solano, del Distrito 7º de la Provincia de Cartago.

Otra id. alazana, con fierro no matriculado.

Una vaquilla sarda, sin fierro.

Otra id. hosca, zorra, sin fierro.

Otra id. negra, sin fierro.

La persona que se crea con derecho á dichos animales, que ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.

Marzo 31 de 1875.

MÁXIMO VIQUEZ.

Jefatura Política de San Ramon.

En las fechas que se expresan al márgen, se ha ordenado por esta autoridad el depósito de los animales siguientes.

Marzo 29.—Dos caballos de regular tamaño; uno doradillo, de buena andadura, encasquillado, y sin marca; y el otro salpicado, tambien de buena andadura, y sin marca.

Marzo 30.—Uno idem pequeño, ro-tinto, viejo, de andadura, y marcado en el muslo del lado de montar.

La persona que considere tener algun derecho á cualquiera de dichos animales, que se presente á legalizar el que le asista dentro del término de ley.

Marzo 30 de 1875.

L. RODRIGUEZ.

ANUNCIOS.

En la tienda de Rafael Nereo Valverde, sita en la calle del Comercio, lado Este del Banco Anglo-Costaricense, se han recibido:

Camas de fierro de varias clases.
Arcas de fierro para dinero.
Albas de punto, para sacerdotes.
Sobre-camas de punto y de damasco.
Y otros muchos artículos que se ofrecen á precios equitativos.

San José, Marzo 17 de 1875.

R. Nereo Valverde.

6 v.—4.

VINOS ESPAÑOLES.

Tenemos en Puntarenas y pronto llegará al interior la nueva remesa, en que, á mas del surtido tan vario de nuestro establecimiento, como es: *jerez fino, oporto viejo, oporto bajo, priorato dulce y seco, cariñena, garnacha, alella dulce y seco, moscatel, madera, malvasia, malaga seco, macaveo, manzanilla y embocado*, lo aumentaremos con el renombrado *jerez amontillado con tintilla, clarete*, y varias clases de vino catalan, dulce para el uso en las iglesias y enfermos, y seco para la mesa; estos últimos son tan baratos que ofrecemos vender por barril á razon de *dos y medio reales botella* hasta cincuenta centavos segun clase: los vinos generosos, aun cuando son comprados á los cosecheros y en los lugares de su producción, no los ofrecemos á un precio tan reducido por que estas clases en cualquier lugar son de un valor alto. Lo que sí ofrecemos son vinos legítimos españoles, sin adulteracion y á un precio tan bajo que dulce ó seco por dos y medio reales botella se puede saborear.

San José, 15 de Febrero de 1875.

Pedro Manau y C^{as}.

20 v.—3.

En venta.

El que suscribe pone en conocimiento del público que desea vender y á precios sumamente baratos, las fincas siguientes.

Una casa en la calle de la gobernadora, cómoda para una numerosa familia; una id. al Norte de la plaza nueva, dividida en pequeñas habitaciones, para pequeñas familias; otra id. en el paso de la vaca, cómoda para una familia pequeña; otra id. en el barrio de San Pedro del Mojon, cómoda para una familia grande; una manzana de tierra en este mismo punto sembrada de caña de azúcar; id. un potrero en la quebrada del Cas, constante de siete manzanas; id. un cafetalito en el barrio de San Juan; un solar en el rincón de Cubillos; una finca de café en el barrio del Mojon; para mas pormenores el que necesite alguna de estas fincas, puede hablarse con su propio dueño en el barrio del Mojon, y en San José, con Don Rafael Monge.

San José, Marzo 22 de 1875.

Ramon Marin.

—3 v.—2.

A LOS CARNICEROS.
Balanzas

Juegos de pesas de fierro y de laton segun peso nacional.

Almacen Americano.

Plaza Principal.—San José, Marzo 13 de 1875.

MORRELL & C^{as}

3 v.—3.

¡BUEN NEGOCIO!

Novillos que tienen ya tres meses de potrero

á \$ 25 cju.

Novillos de cuatro meses de potrero

á \$ 30 cju.

Dirigirse á casa de Don José Duprat.

Calle del Comercio.

6. v. 5.

¡NOVEDAD!

El que suscribe vende un piano de media cola, de la acreditada Fábrica de Erard, y de los mejores que hay en el país.

Para precio y condiciones, entenderse en San José con Don Rosendo Freer, y en Cartago con

RAMON MESTRE.

Cartago, Marzo 3 de 1875.

6. v. 5.

EL PRONTO ALIVIO

PARA EL

Dolor de muelas.

Eldel Doctor Van Patten, es positivamente el remedio mas eficaz y de efectos mas permanentes que se conoce, y siempre tiende á la conservacion de la muela ó diente, lejos de hacerle daño.

Oficina y residencia, en frente de la Botica de Carranza, cerca del Palacio.

12 v.—10

REALIZACION AL VAPOR.

AL CONTADO

Selecto, variado surtido, calzado llegado la presente semana.

Para Señoras, Señoritas y niñas de primera edad.

Pará caballeros, jóvenes y niños de id.—Sombreros de pita finos, selectos y corrientes, idem de fieltro, imitacion pelo de nutria, alhajas oro y otros artículos.

Plaza principal, tienda del suscritor. San José, Marzo de 1875.

FRANCISCO B. CABELLO.

6 v.—4.

FOTOGRAFIA.

Los infrascritos, con el deseo de corresponder cada dia á la confianza del público costaricense, han arreglado un departamento cómodo y espacioso en la casa número 71, edificada recientemente en la calle del Comercio, á donde han trasladado su establecimiento de Fotografía. Lo que ponen en conocimiento de sus favorecedores para que se sirvan dirigirles sus órdenes al punto indicado.

Su establecimiento se halla provisto de buenos aparatos y útiles para sacar retratos y vistas por todos los procedimientos conocidos. Amplifican Fotografías y sacan retratos de todas dimensiones para cartas, medallones, cartas de visita, cartas, albums & c.

Actualmente tienen una coleccion de vistas de varios paisajes, objetos y edificios de la República.

HOEY Y HERMANN.

San José, Febrero 18 de 1875.

6v.—6.

Por el buque "Sea Waif" directamente de la China y que acaba de llegar, hemos recibido entre varios artículos los siguientes:

Té varias clases.

Triquitraques chicos y grandes.

Petates, varios anchos y dibujos.

Pimienta negra.

Pañolones, pañuelos y bandas.

Baules de alcanfor y

Arroz superior, en petates de 50 y 100 libras.

6 v.—4

Hübbe Grytzell y C^{as}

HOTEL DE EUROPA.

CALLES DE CANDELARIA Y DE LA AURORA.

NÚMEROS 28, 29, 68, 70 y 71.

En este establecimiento, bastante bien conocido en Centro-América y en la costa del Pacífico, por su buena fama, se encuentra buen servicio, actividad, limpieza, y todas las comodidades, tales como cuartos espaciosos, caballerizas amplias, mesa redonda y particular, vinos de todas clases, licores, cerveza francesa, Porter, cerveza inglesa y conservas de primera clase.—Los precios en este Hotel, sea al dia ó al mes, son mas moderados que en los demas Hoteles de esta Capital.—La cocina está hecha por uno de los socios y su Señora, con todo el esmero apetecible.—Billares, juegos de ajedrez, naipes, & c.—Hay cuartos para baño.

Se hacen banquetes con noticia anticipada.—Hay periódicos franceses, ingleses, españoles, Ilustracion de América, Correo de Ultramar, y del Centro de América, & c.

Se habla inglés y francés.

La Compañía de LAVAL y LARDE, propietarios del HOTEL EUROPA, deseosos de satisfacer á sus numerosos favorecedores, han tomado dos nuevas casas contiguas, que prestan todas las comodidades y seguridades deseables, con sus forros de madera americana, lujosamente concluidas por Don Roman Zárate, con puertas á la calle.

Laval y Larde.

Propietarios.

San Salvador, Octubre 15 de 1874.

24 v.—10.

Vinos españoles de superior calidad, sombreros de Guayaquil, puros habanos, libros de religion, novelas morales é interesantes, y otras varias mercaderías, vende á precios módicos

B. Calsamiglia.

Plaza de la Merced.

San José, Enero 13 de 1875.

20 v.—10.

En el almacen de los Señores Hübbe Grytzell y C^{as} se encuentran en venta Máquinas de coser de las muy acreditadas fábricas de Grover & Baker y Wheeler & Wilson á \$ 60 cada una, como tambien un completo surtido de agujas para las mismas.

San José, Febrero 19 de 1875.

20 v.—5.

AVISO.

El que suscribe tiene el gusto de participar á sus amigos y al público en general, que ha abierto en "Puntarenas" un magnífico y muy espacioso salon, titulado:

"COSTA-RICA EXCHANGE."

Este establecimiento está montado al estilo de New-York, y es de primer orden.

Tendrá siempre un surtido completo de los mejores licores, vinos, cerveza, y puros de Habana, que en Europa y América se pueden obtener para establecimientos como éste.

Henry B. Simonson.

12 v.—12

Se alquila la casa que ántes ocupaba el Señor Don J. Trinidad Chavez en la esquina Nordeste de la plaza principal, frente al cuartel. Para precio y condiciones ocurran á la Botica de la Plaza Nueva, Doctor Francisco Alvarez.

3 v.—2.

Desde el 1º de Abril entrante, me dedicaré á la enseñanza primaria, en mi casa de habitacion, donde daré lecciones de lectura, escritura, aritmética, gramática; y tambien de geografia é historia á niños que sepan escribir al dictado. Los padres que quieran encomendarme sus hijos, pueden verse para condiciones con

J. Sancho.

San José, Marzo 22 de 1875.

—3 v.—3.

JUSTO MARIN,

Avisa al público en general, que ha resuelto vender su carne á precio mas bajo que el establecido, como lo expresa en la siguiente

TARIFA.

8 Onzas de posta y hueso por... 5 cs.
17 Onzas de posta por 20 ,,
17 Onzas de lomo por..... 25 ,,

Esta venta se encuentra en casa de Doña Josefa Arias, calle del Paso de la Vacca, y se ofrece el mayor aseo en el expendio y escrupulosidad en la pesa.

San José, Marzo 11 de 1875.

3 v.—3.

SE ALQUILA

el alto de la casa de la Señora Doña María Esquivel de Quesada, situada en la esquina S. O. de la plaza Principal.—Para el precio pueden ocurrir á la casa de

O. VON SCHRÖTER. & C^{as}

San José, 24 de Marzo de 1875.

—3 v.—3.

AVISO.

El que suscribe vende letras de Cambio sobre Nicaragua á 10 dias vista.

A. H. L. MADURO.

Heredia, Marzo 21 de 1875.

—3 v.—3.

ESPADAS MILITARES,

Kejis y varios otros artículos de superior calidad y de buen gusto, vende baratísimo

J. T. QUIROS.

San José, Marzo 17 de 1875.

3 v.—3.

Mesas para escojer café.

La persona que las necesite, háblese con el que suscribe.

PEDRO SUÑOL.

San José, Enero 26 de 1875.

6v6.

QUIEBRA.

El infrascrito como curador del Concurso de Don Antonio Flores, suplica á todos sus deudores, se presenten, lo mas pronto posible, á pagar sus respectivas cuentas; pues de lo contrario se verá en la necesidad de proceder judicialmente contra ellos.

San José, Abril 1º de 1875.

BENITO SERRANO.

—3 v.—2.

EN LA VILLA DE LOS DESAMPARADOS,

Se vende.

Una casa de adobes, y capaz para una familia; con solar como de un cuarto de manzana, situado dos cuadras al Este de la plaza.

Tambien se vende una manzana de terreno, poco mas ó menos, contigua á dicha casa, sembrada de café, caña de azúcar, plátano, árboles frutales, y con agua adentro.

Para precio y condiciones, el que desee comprar una ó ambas propiedades, puede verse con el Sr. Don Alejandro Escalante (mayor) ó su esposa en la misma villa.

Desamparados, Marzo de 1875.

6 v.—3.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.